

**Constancia secretarial: Manizales, 13 de octubre de 2023.** Paso a despacho la presente demanda, la cual correspondió por reparto el día 05 de octubre de 2023.

**Sírvase proveer**



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO**  
**OFICIAL MAYOR**

### **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda ejecutiva por cuotas de administración del EDIFICO METROPOLITAN LOFT PROPIEDAD HORIZONTAL, concediéndosele a la demandante un término de CINCO (5) DÍAS para que la corrija conforme se cita:

a. Deberá el abogado de la propiedad horizontal, aportar la constancia del envío del poder otorgado por la representante legal a través del mensaje de datos de conformidad con el artículo 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Al respecto, para presumir la autenticación del poder por el despacho judicial, se debe comprobar:

1. Que se pueda verificar que el poder otorgado al abogado haya sido remitido desde el correo del poderdante.
2. Que en el contenido del poder se informe el correo electrónico del abogado el cual debe coincidir con el que se encuentra inscrito en el SIRNA.

La presunción de la autenticación del poder proviene del envío del mismo a través del correo electrónico del poderdante, en este caso de la representante legal de la propiedad horizontal, puesto que este es de propiedad y exclusivo acceso de la persona o entidad que lo remite, el cual determina la facultad y legalidad de cada actuación que se efectúe dentro del proceso por parte de la abogada.

b.- Revisado el CERTIFICADO No. 523 expedido por ALCALDIA DE MANIZALES, observa el despacho que tiene fecha de expedición 29 de julio de 2019, por lo que es necesario que la representante legal lo aporte para la vigencia del año 2023.

EJECUTIVO 2023-646

De no dar cumplimiento a ello, se dispondrá por el despacho el rechazo de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e21c5fb6b018e2638cb5bdc5562d7db2dee28009ad7acc1851e6a19703ba5**

Documento generado en 27/10/2023 05:18:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Auto notificado por estado del 30 de octubre de 2023